Cuernavaca, Morelos; a 7 de septiembre de 2015.

CIRCULAR No. 38

CC. SECRETARIOS, DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y COORDINADORES
P R E S E N T E S

Por instrucciones del Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector de nuestra institución, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 fracciones VIII y IX del Estatuto Universitario vigente, se hace de su conocimiento que los Directores de las unidades académicas se encuentran facultados para conceder, al personal adscrito a su unidad académica, licencias económicas con o sin goce de sueldo hasta por diez días en un ciclo escolar; de igual forma, se encuentran facultados para autorizar al personal académico permisos hasta por diez días con goce de sueldo durante un ciclo escolar, en los términos y condiciones señalados en las fracciones antes citadas.

Los permisos por comisión laboral, enfermedad o por cualquier otro motivo no académico que excedan de los diez días, serán autorizadas, en su caso, por la administración central, a través de la Secretaría General.

Asimismo, cuando la solicitud sea por asuntos de índole académico y que estos excedan de diez días, serán autorizadas, en su caso, por la administración central a través de la Secretaría Académica.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Por una humanidad culta

U.A.E.M

DRA. PATRICIA CASTILLO ESPAÑA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

C.C.P. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez. Rector de la UAEM.
Archivo